



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia con Reivindicatorio
Radicación	17 873 40 89 001 2020 00156 00
Demandante	Claudia Liliana Bravo Barragán
Demandados	Kristine Vanessa Quintero Núñez Annys Esther Quintero Núñez Henry Quintero Núñez Kelly Johanna Quintero Núñez Carlos Alfonso Quintero Núñez Karina Quintero Núñez Personas Indeterminadas

Como al día de hoy, no se ha emitido pronunciamiento frente las excepciones de mérito propuestas por la parte demanda, previo a decretar las pruebas pedidas por las partes, y en aras de dar al proceso el impulso respectivo, se **DISPONE**:

- 1. CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO** (PDF No. 014 y PDF No. 044) propuestas por los demandados, a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de la forma prevista en el artículo 110 del CGP.
- 2. TENER COMO NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la curadora Ad Litem de las personas indeterminadas, toda vez que el término para hacer lo culminó el 14 de enero de 2022, en silencio.
- 3.** Vencido el término señalado en el numeral 2º de esta providencia, reingrese el expediente al despacho de manera inmediata para lo pertinente.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE LOPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 08 de marzo de 2022

Se notifica la providencia por Estado No. 009

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO

Secretaria